

CUADRO 2
VARIACIONES DE LOS INDICES DE PRECIOS
PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

Indice	Variación % sobre el año anterior
General de precios percibidos.....	-0,2
<i>Productos vegetales</i>	1,3
<i>Productos agrícolas</i>	1,5
Cereales	3,0
Leguminosas grano.....	25,0
Patatas.....	17,2
Cultivos industriales	6,8
Cultivos forrajeros.....	-2,3
Hortalizas	-4,1
Cítricos.....	29,9
Frutas no cítricas	-1,2
Frutas frescas no cítricas.....	-2,8
Frutas secas	16,2
Vino.....	-13,3
Aceite de oliva	8,3
Semillas	-1,6
Flores y plantas ornamentales..	-19,3
<i>Productos forestales</i>	-2,2
<i>Productos animales</i>	-2,6
Ganado para abasto.....	-1,5
Vacuno para abasto.....	-0,4
Ovino para abasto	-10,5
Caprino para abasto.....	-8,2
Porcino para abasto.....	3,1
Aves para abasto.....	-3,6
Conejo para abasto.....	-5,0
<i>Productos ganaderos</i>	-5,0
Leche	-5,4
Huevos.....	-3,5
Lana.....	-52,1
Ganado ovino.....	-1,5

tienen una variación positiva son Francia, Italia, Holanda y Grecia.

IV.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

2.1. Precios de los bienes y servicios de consumo corriente

En el año 1990 se modificó, de acuerdo con la normativa CEE, la metodología del cálculo de los Índices de Precios Pagados por los agricultores. En principio, no se obtiene el Índice General y los distintos índices se clasifican en dos grupos, el de Bienes y Servicios de Consumo Corriente y el de Bienes

CUADRO 3
INDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS
POR LOS AGRICULTORES. CEE

Países	Variación 1991/90
Alemania (Federal)	-0,9
Francia	0,2
Italia	5,6
Holanda	2,9
Bélgica	-1,7
Luxemburgo.....	-7,1
Reino Unido.....	-1,5
Irlanda.....	-1,8
Dinamarca.....	-1,8
Grecia	19,1
Portugal	-5,6
España.....	-0,2
EUR-12.....	2,6

Nota: Estimación según normativa comunitaria.
Fuente: Eurostat.

de Inversión. El primero de ellos equivale al anterior índice de Medios de Producción Corrientes y contempla muchos más productos que éste con distinta ponderación.

Con la nueva normativa, de base 1985=100, se han obtenido los Índices de precios desde dicho año en adelante. En el cuadro 4 se presentan las variaciones de los índices de cada año respecto al año anterior. En estos últimos cinco años la desaceleración de este índice ha sido significativa respecto a los años anteriores, pues mientras en el período de 1976 a 1984 la tasa anual acumulativa ha sido del 15,4%, durante el período de 1986 a 1991 lo ha sido sólo del 1,5% (gráfico 1). Durante 1991 el nuevo Índice de Bienes y Servicios de Consumo Corriente creció un 1,9% respecto a 1990.

Hasta 1990 el abaratamiento de los precios del gasóleo B se realizaba por dos vías: subvención del MAPA por volumen de carburante consumido y devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos que en el año citado era de 18 ptas./l. A partir del segundo semestre de 1990 el Gobierno modificó el sistema de fijación de precios de los productos petrolíferos. El antiguo sistema de precios fijos ha sido sustituido por otro de precios máximos que se fijan cada dos semanas en función, básicamente, de los precios de dichos productos en seis países comunitarios que se toman como referencia.

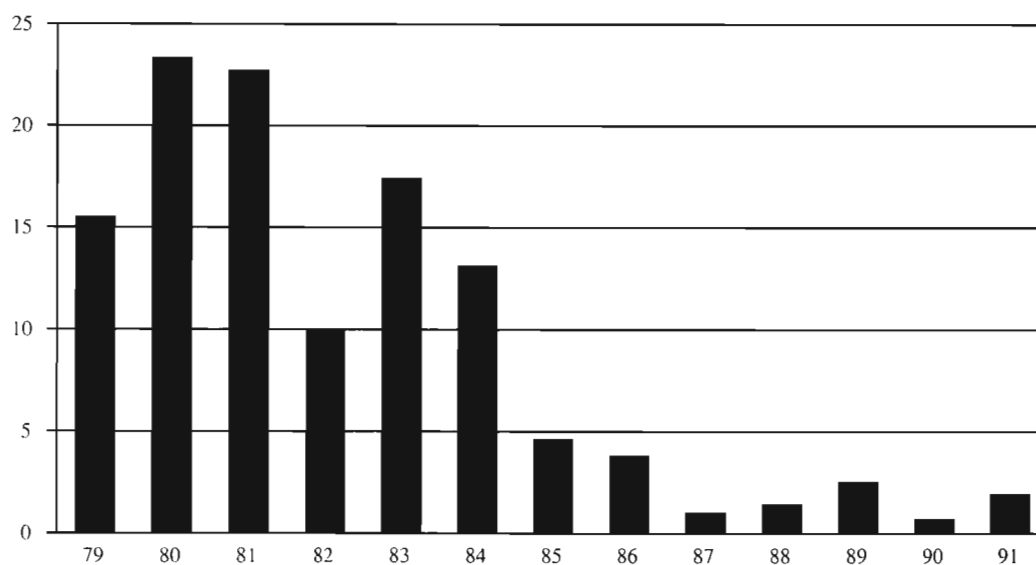
CUADRO 4
VARIACIONES (%) DE LOS INDICES DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

Indices	Variaciones (%)				
	1987/86	1988/87	1989/ 88	1990/89	1991/90
Bienes y serv. cons. corriente	0,94	1,42	2,49	0,70	1,91
Semillas y plántones	12,06	6,54	9,90	7,06	4,82
Fertilizantes	-8,05	-7,12	-2,40	-1,45	2,04
Alimentos del ganado	0,73	0,42	0,90	-2,00	-0,85
Protección fitopatológica	3,88	2,91	2,47	0,33	3,85
Tratamientos zoonosanitarios.....	3,17	4,80	8,66	2,37	5,25
Cons. y rep. maquinaria.....	10,72	8,77	10,32	5,67	0,24
Animales de cría y renta	-2,93	7,47	11,31	-7,06	-8,11
Cons. y rep. edificios	4,23	5,47	8,10	11,02	9,33
Energía y lubricantes	1,10	5,48	1,61	5,83	9,21
Material y pequeño utillaje.....	0,33	5,19	6,24	3,88	8,24
Gastos generales.....	2,58	3,74	5,02	5,92	7,24
Bienes de inversión.....	4,17	5,05	7,30	5,25	1,30
Maquinaria y otros bienes equipo	6,92	5,73	7,50	0,33	-7,94
Obras de inversión.....	2,36	4,53	7,14	9,01	7,78

Al mismo tiempo se ha modificado la fiscalidad de los carburantes al suprimirse la renta del monopolio, a cambio de un incremento en la misma cuantía de los tipos del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Ambas modificaciones —precio y fiscalidad— alteraron necesariamente el esquema en que venía sustentándose el abaratamiento del gasóleo B. Por ello, se introdujeron las modificaciones normati-

GRAFICO 1
INCREMENTOS ANUALES DEL INDICE DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE (Base 1985=100)



Nota: Hasta 1984, Índice de precios de medios de producción corrientes.

vas pertinentes para que los agricultores y pescadores pudieran continuar beneficiándose de un precio especial de este factor de producción a semejanza de lo que sucede en los demás países de la CEE.

En 1991 ha continuado el mismo sistema fijado en 1990 para el abaratamiento del gasóleo B empleado por los agricultores, consistente en la devolución de una parte del impuesto especial abonado en las compras, equivalente al 34% del precio de venta al público, y la recuperación del IVA del producto, en los casos contemplados en la reglamentación sobre el Impuesto del Valor Añadido.

El precio medio de venta del gasóleo B, en 1991 fue de 69,74 ptas./l. que con las medidas indicadas han supuesto un coste medio al agricultor de 38,56 ptas./l., siendo la devolución media de 23,71 ptas./l. y el IVA medio recuperable de 7,47 pesetas/litro.

En el cuadro 5 se ofrecen los datos correspondien-

CUADRO 5
COSTE DEL GASOLEO B EN 1991
(Ptas./l.)

Periodo de vigencia	PVP	Devolución Imp. Espec.	IVA	Coste al agricult.
01-01-91/14-01-91	71,80	24,41	7,69	39,70
15-01-91/28-01-91	72,80	24,75	7,80	40,25
29-01-91/11-02-91	74,20	25,23	7,95	41,02
12-02-91/25-02-91	73,10	24,85	7,83	40,41
26-02-91/11-03-91	74,90	25,47	8,03	41,41
12-03-91/25-03-91	70,50	23,97	7,55	38,98
26-03-91/08-04-91	67,80	23,05	7,26	37,48
09-04-91/22-04-91	67,80	23,05	7,26	37,48
23-04-91/06-05-91	68,30	23,22	7,32	37,76
07-05-91/20-05-91	69,00	23,46	7,39	38,15
21-05-91/03-06-91	68,40	23,26	7,33	37,82
04-06-91/17-06-91	68,10	23,15	7,30	37,65
18-06-91/01-07-91	67,80	23,05	7,26	37,48
02-07-91/15-07-91	68,10	23,15	7,30	37,65
16-07-91/29-07-91	68,50	23,29	7,34	37,87
30-07-91/12-08-91	69,10	23,49	7,40	38,20
13-08-91/26-08-91	68,50	23,29	7,34	37,87
27-08-91/09-09-91	68,70	23,36	7,36	37,98
10-09-91/23-09-91	69,20	23,53	7,41	38,26
24-09-91/07-10-91	68,40	23,26	7,33	37,82
08-10-91/21-10-91	68,60	23,32	7,35	37,93
22-10-91/04-11-91	70,00	23,80	7,50	38,70
05-11-91/18-11-91	71,30	24,24	7,64	39,42
19-11-91/02-12-91	70,80	24,07	7,59	39,14
03-12-91/16-12-91	69,30	23,56	7,42	38,31
17-12-91/31-12-91	68,20	23,19	7,31	37,70

tes al coste del gasóleo B de los distintos períodos de vigencia habidos a lo largo del año, y, en el cuadro 6, se recogen los datos más relevantes sobre el consumo del gasóleo B efectuado con derecho a la devolución del Impuesto.

En relación con la CEE, España se encuentra situada, porcentualmente, a un punto por debajo de la media de todos los Estados Miembros, como puede observarse al analizar la variación del Índice de Precios Pagados por los agricultores de 1991, respecto a 1990 (cuadro 7).

CUADRO 6
BENEFICIARIOS, CONSUMOS Y
DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO SOBRE
HIDROCARBUROS
(GASOLEO B)

Año	Número de agricultores beneficiarios devolución	Gasóleo adquirido (millones de litros)	Cuantía del impuesto devuelto (mill. ptas.)
1989	350.000	1.152,0	20.734
1990	283.318	1.215,3	24.683
1991	272.606	1.184,9	28.095

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

CUADRO 7
INDICE GENERAL DE PRECIOS PAGADOS
POR LOS AGRICULTORES. CEE

Países	Variación 1991/90 %
Alemania	2,2
Francia	1,0
Italia	1,5
Holanda	0,5
Bélgica	0,4
Luxemburgo	1,9
Reino Unido	1,5
Irlanda	0,2
Dinamarca	-1,1
Portugal	2,8
Grecia	24,3
España	2,1
EUR-12	3,1

Nota: Estimaciones según normativa comunitaria.
Fuente: Eurostat.

2.2. Salarios agrarios

El salario medio de la mano de obra eventual agraria, en 1991, se ha incrementado el 10,08% sobre 1990, casi el doble de la variación del IPC. Por categorías laborales han sido los trabajadores que realizan las labores de tratamiento de plagas las que han visto incrementarse sus salarios en mayor medida, seguidos de los que realizan la plantación y tala de árboles, la siembra y el abonado, y el manejo del ganado.

El salario medio de la mano de obra fija se ha incrementado en 1991, el 8,11% sobre el año anterior, siendo los vaqueros y porqueros junto con los peones de trabajos diversos, los que han experimentado un menor aumento de sus salarios entre todo el conjunto de trabajadores fijos (cuadro 8).

IV.3. AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

Una parte de las medidas comunitarias están destinadas a estimular a los agricultores para seguir las

orientaciones de la PAC y a mejorar las rentas de las explotaciones según productos o zonas desfavorecidas.

De todas ellas, las principales ayudas establecidas que mejoran la renta de los agricultores se presentan en el cuadro 9, donde se contempla que su suma, en 1991, ha alcanzado la cifra de 275.890 millones de pesetas, con un aumento del 62% respecto a 1990, debido fundamentalmente, a un aumento de la cuantía de las ayudas y de las producciones ayudadas.

Las ayudas de mayor cuantía en 1991 son, como en el año anterior, las correspondientes a las primas al ovino y caprino, girasol, aceite de oliva y algodón. Los ganaderos beneficiarios de las primas de ovino y caprino han sido 110.288 con 16.854.128 ovejas y 2.269.437 cabras primadas (datos provisionales). Para el girasol totalizaron 1.331.000 tm. las demandas de identificación a las industrias extractoras para la concesión de la ayuda en la campaña 1990-91. La producción de aceite de oliva beneficiada ha sido de 618.057 tm. En el algodón se han expedido certificados de entrada en la industria correspondientes a 281.838 tm. en la campaña 1990/91.

En el apartado siguiente se analiza la ayuda Indemnización Compensatoria en zonas de montaña y en zonas en despoblamiento, correspondientes a los fondos socio-estructurales. El desarrollo de las restantes ayudas indicadas, a cargo del FEOGA-Garantía, se presentan en los capítulos V y VI.

3.1. Indemnización Compensatoria

Esta ayuda anual destinada a compensar el efecto negativo de los factores naturales que limitan fuertemente la productividad de la tierra, se aplica desde 1986 a las zonas agrarias desfavorecidas, calificadas de zonas de montaña. Desde 1989 el ámbito de la ayuda ha sido ampliado a las zonas en despoblamiento. La Indemnización Compensatoria (IC) se dirige a titulares de explotaciones, ubicadas en tales zonas, que se comprometan a proseguir su actividad durante, al menos, 5 años, con el fin de mejorar las rentas agrarias compensando las limitaciones productivas, bien por un ciclo vegetativo más corto debido a la altitud y pendientes que incrementan los costes de mecanización o la imposibilitan o por bajos rendimientos económicos y despoblamiento actual o potencial.

CUADRO 8

SALARIOS AGRARIOS MEDIOS NACIONALES (Ptas./día)

Categoría laboral	1990	1991	Variación %
Mano de obra fija	2.672,50	2.889,23	8,11
Encargados y capataces....	3.008,50	3.269,45	8,68
Tractoristas y maquinistas .	2.752,17	3.031,54	10,15
Pastores	2.688,78	2.977,14	10,73
Vaqueros y porqueros	2.722,53	2.873,11	5,53
Hortelanos.....	2.540,24	2.749,15	8,23
Guardas o caseros	2.610,16	2.807,04	7,54
Peón fijo para trabajos diversos.....	2.553,63	2.723,72	6,66
Mano de obra eventual	3.167,37	3.486,64	10,81
Preparación del terreno	3.202,73	3.465,67	8,21
Siembra y abonado	3.005,00	2.408,85	13,44
Labores complementarias ..	2.943,72	3.230,44	9,74
Riegos.....	3.005,78	3.291,04	9,49
Tratamiento de plagas	3.445,32	3.945,71	14,53
Recolección productos herbáceos	3.177,98	3.526,50	10,97
Recolección frutales y agrios.	3.321,73	3.559,03	7,14
Recolección de aceituna ...	2.848,46	3.180,94	11,67
Vendimia.....	2.641,25	3.833,13	5,27
Poda	3.508,63	3.865,34	10,16
Plantación y tala de árboles.	3.340,68	3.798,83	12,72
Manejo del ganado	2.993,75	3.373,96	12,70